



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2017**

En la Villa de Campo de Criptana, a 13 de diciembre de 2017, en el despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación D.ª María Sonsoles Rodríguez Pérez, que certifica:

**Asistentes:**

**Preside:**

D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero.

**Concejales:**

D. Manuel Carrasco Lucas-Torres.  
D.ª María del Pilar Fernández Manzanares.  
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.  
D.ª M.ª Carmen de la Guía Sánchez-Carrillejo.  
D. Agustín Olivares Muñoz.

**Secretaria:**

D.ª María Sonsoles Rodríguez Pérez.

**Interventora Accidental:**

D.ª Petra Alaminos Peñuela.

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y ocho minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

**1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.**

**1.1. JGL2017/36 Ordinario 29/11/2017**

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 29 de noviembre de 2017, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

**2. PROPUESTAS.**

**2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

**2.1.1. PRP2017/568 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 13-12-2017.**

**1.-** La Diputación de Ciudad Real, Cultura, Deportes y Juventud, comunica que se resolvió la convocatoria "Salva un Corazón, Salva una Vida 2017", concediendo a este Ayuntamiento el nº de desfibriladores y displays que detallan dependiendo del número de alumnos de cada municipio; indicando que la entrega se efectuará una

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	22/12/2017	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ		
Firma 1 de 2	21/12/2017	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7082ce84889944759eb8e0675a93f8b6001

Url de validación [https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002](https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002)

Metadatos Clasificador: Otros -





vez superado el Curso de Formación para la autorización de los primeros intervinientes en la utilización de los DESA.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**2.-** La Diputación de Ciudad Real, Cultura, Deportes y Juventud, comunica que el día 6 de diciembre del presente, celebramos el 39 aniversario de la Constitución Española, y en aras de fomentar la participación ciudadana y la transparencia, la Diputación Provincial realiza las III Jornadas de Puertas Abiertas los días 30 de noviembre, 1, 4 y 5 de diciembre, permaneciendo abierto el Palacio Provincial para quien desee realizar una visita guiada.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**3.-** El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, remite varios escritos con información registral, con el siguiente detalle:

- Información registral relativa a la inscripción de la representación gráfica alternativa a una finca, de finca urbana en calle Sol, nuero catorce-A.
- Información registral relativa a la inscripción de la representación gráfica alternativa a una finca, de finca urbana en calle Sol, nuero catorce-B.
- Comunicando se ha inmatriculado una finca rústica en el paraje Veredilla, Parcela 144, Polígono 55 en término de Campo de Criptana.
- Declaración de ampliación de obra nueva terminada de finca urbana: vivienda en calle Granada, nº 3.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**4.-** El Instituto de la Mujer, comunica que con fecha 27 de noviembre de 2017, ha tenido entrada nuestra solicitud de subvención para la gestión del funcionamiento del Centro de la Mujer de este Ayuntamiento, convocada mediante Resolución de 07/11/2017 del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. de 14 de noviembre de 2017).

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**5.-** Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales.

- En el B.O.P. nº 226, de fecha 27 de noviembre de 2017, Anuncio de este Ayuntamiento, de Resolución de Alcaldía Nº 2017/801, de fecha 22 de noviembre, delegando en la Concejal de este Ayuntamiento, doña Pilar Fernández Manzanares, la celebración del matrimonio civil, que se celebrará el día 1 de diciembre de 2017.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

## 2.2. INSTANCIAS.

### 2.2.1. PRP2017/573 Solicitud de cesión de local por Asociación de Mujeres Musulmanas Asharaf.

Dª. ...., en representación de la Asociación de Mujeres Musulmanas Asharaf, expone que la Asociación está llevando a cabo su proyecto de alfabetización (clases de castellano) en la Mezquita, y como empezarán de obras en un plazo próximo no

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	22/12/2017	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ		
Firma 1 de 2	21/12/2017	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7082ce84889944759eb8e0675a93f8b6001

Url de validación [https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002](https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002)

Metadatos Clasificador: Otros -





podrán quedarse; y solicita que se les ceda una sala para dar las clases de castellano.

Resultando que por el Concejal Delegado de Educación, se ha dado el visto bueno.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y Acuerda:

**1º)** Autorizar la cesión de una sala en la Casa de las Asociaciones, los Miércoles y Viernes de 17:00 a 19:00 horas, a partir del próximo mes de Enero, interesándoles que deberán seguir usando el material municipal ya cedido por este Ayuntamiento.

**2º)** Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Asociaciones y Conserje de la Casa de las Asociaciones, para su conocimiento y a los efectos oportunos, así como al Departamento de Rentas, para la liquidación de la tasa que pudiera corresponder por la utilización de espacios públicos.

(...)

**2.2.2. PRP 2017/574 Solicitud de cesión de instalaciones municipales por la Asociación Criptananimal.**

Se da cuenta de escrito presentado por D<sup>a</sup>. ....., en representación de la Asociación Criptananimal de esta localidad, exponiendo que dado que la Asociación se nutre principalmente de donaciones y actividades solidarias organizadas por voluntarios, han pensado organizar una actividad de Aquagym en la Piscina Climatizada a favor de esa Asociación el próximo día 27 de enero de 2018, en dos sesiones de una hora cada una (a determinar por el monitor y coordinador deportivo), para no interrumpir el normal funcionamiento de las instalaciones; y solicita la cesión gratuita de las Instalaciones de la Piscina Climatizada.

Resultando que por el Concejal Delegado de Deportes, se ha dado el visto bueno.

Vistas las competencias atribuidas a los municipios por la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha. Vistos los artículos 75 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local Acuerda:

**1º)** Autorizar la utilización gratuita de las Instalaciones de la Piscina Climatizada a la Asociación Criptananimal, para el día 27 de enero de 2018, durante dos horas, a determinar con el monitor y coordinador deportivo, debiendo contar en todo caso con la oportuna póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil.

**2º)** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Deportes y Coordinador Deportivo, a los efectos oportunos.

**2.2.3. PRP 2017/575 Solicitud de ayuda económica por Club Natación Criptana.**

Se da cuenta de instancia presentada por D<sup>a</sup>. ....., en representación del Club Natación Criptana, exponiendo que ese Club de Natación tiene cada vez más representación a nivel nacional, y cada vez son más los nadadores del club que participan, siendo un gasto para ellos bastante importante, y solicitan que se les conceda una ayuda económica de unos 1.500,00 Euros, para poder seguir

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	22/12/2017	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ		
Firma 1 de 2	21/12/2017	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7082ce84889944759eb8e0675a93f8b6001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





participando con todos los nadadores seleccionados de ese Club y poder representar tanto al Club Natación Criptana como a nuestro pueblo.

La Junta de Gobierno Local Acuerda dar traslado de la instancia de referencia al Concejal Delegado de Deportes.

(...)

#### **2.2.4. PRP 2017/576 Solicitud de cesión de la Verbena Municipal por Asociación Antiguos Alumnos del Colegio Ntra. Sra. Del Rosario.**

Se da cuenta de instancia presentada por la Asociación Antiguos Alumnos del Colegio Ntra. Sra. Del Rosario de esta localidad, exponiendo que dentro de las actividades que esa asociación viene realizando anualmente, se encuentra celebrar un acto homenaje a un grupo de antiguas alumnas, y solicitan la cesión de la Verbena Municipal para el sábado día 30 de junio de 2018.

Visto el Informe emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 28 de noviembre de 2017, indicando las condiciones a que deberá ajustarse el uso pretendido.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local Acuerda por unanimidad:

**Primero.-** Autorizar el uso de la Verbena Municipal a la Asociación Antiguos Alumnos del Colegio Ntra. Sra. Del Rosario, para día 30 de junio de 2018, para celebrar el acto homenaje a un grupo de antiguas alumnas; con estricta sujeción a lo indicado en el Informe del Ingeniero Técnico Municipal referido más atrás, y que se adjunta como **Anexo**, y haciéndoles saber que serán responsables del correcto uso y devolución de la Verbena Municipal.

**Segundo.-** Informar a la Asociación Antiguos Alumnos del Colegio Ntra. Sra. Del Rosario, que tal y como se indica en el Informe Técnico, deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Servicio Municipal de Obras, Concejal Delegada de Festejos, Concejal Delegado de Educación y Concejal Delegado de Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos."

#### **2.2.5. PRP 2017/577 Solicitud de los Vecinos de la Plaza del Pozo Hondo en materia de tráfico.**

Se da cuenta de instancia presentada por los Vecinos de la Plaza Pozo Hondo de esta localidad, exponiendo que están sufriendo las consecuencias de la gran Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	22/12/2017
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	21/12/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7082ce84889944759eb8e0675a93f8b6001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





cantidad de vehículos de todo tipo (camiones, coches, tractores..., etc), que circulan por el lugar poniendo en peligro la seguridad de los viandantes que pasen ocasionalmente por la citada plaza, y solicitan en prevención de accidentes, se pongan barreras arquitectónicas (resaltos) en la calzada que obligue a los conductores a reducir la velocidad, aproximadamente a la altura de la Plaza Pozo Hondo 3 o 4 y al final de la calle Valenzuela esquina con Plaza Pozo Hondo.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, de fecha 28 de septiembre de 2017, en el que hace constar, entre otros extremos que, es necesario un plan de tráfico, que disminuya en lo posible el número de vehículos en esta plaza.

Visto igualmente el informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 28 de noviembre de 2017, haciendo constar entre otros, que se debe dar traslado de la citada instancia para su estudio por el Gabinete Técnico que se encuentra realizando el Estudio Global de Tráfico del casco urbano del municipio.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local Acuerda:

**1º)** Remitir la instancia y los Informes emitidos referidos más atrás, al Gabinete Técnico que está realizando el Estudio Global de Tráfico del caso urbano de Campo de Criptana, al objeto de ser tenido en cuenta.

**2º)** Dar traslado del presente acuerdo a los Vecinos de la Plaza Pozo Hondo, a los efectos oportunos.

### **2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.**

#### **2.3.1. PRP 2017/565 Aprobación de Propuesta para otorgar Ayuda Económica para el Ejercicio Económico 2017, a la Asociación Gigantes FUTSAL.**

Se eleva la siguiente Propuesta del Concejal Delegado de Deportes, D. ....

Vista la instancia representada en el Registro General del Ayuntamiento con número 6434/2017 de fecha 14 de Julio de 2017, a nombre de la Asociación Deportiva y Cultural Gigantes FUTSAL, adjuntando documentación de gastos de organización del torneo de 24 horas de Fútbol sala.

El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa, entre otras, las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y aquellas otras en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Dentro de los objetivos del Ayuntamiento de Campo de Criptana se encuentra la promoción del deporte, y dado que la Asociación Deportiva y Cultural "Gigantes Futsal", ha llevado a cabo la organización de los campeonatos de 24 horas de Fútbol sala Juvenil, tanto masculino como femenino en nuestra localidad, asumiendo los gastos federativos, la Concejalía de deportes propone abonarles dichos gastos que ascienden a un total de 360 Euros, una vez que estos hayan sido justificados debidamente ante los servicios de intervención.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	22/12/2017	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ		
Firma 1 de 2	21/12/2017	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7082ce84889944759eb8e0675a93f8b6001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





La Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL en adelante) en su artículo 25.2 reconoce como competencia propia la promoción del deporte, y es la Ley 1/1995, de 2 de marzo, del Deporte en Castilla-La Mancha, la que es su artículo 27 atribuye esta competencia a todas las Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las bases 39ª y 40ª de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 336/2015 de fecha 24 de junio de 2015 adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la Ayuda Económica presentada por la Concejalía de Deportes, en las condiciones que se especifican.

**Segundo.-** En consecuencia, autorizar y disponer el gasto por los importes que quedan recogidos a continuación:

BENEFICIARIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CONCEDIDO
<b>ASOCIACION DEPORTIVA Y CULTURAL GIGANTES GIGANTES FUTSAL</b>	34100.48305	360,00

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la Entidad de referencia, y dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

### **2.3.2. PRP2017/569 Concesión de subvenciones para el fomento del Asociacionismo y Participación ciudadana (Convocatoria 2017)**

Visto el Informe de Evaluación de la Comisión de Valoración de las solicitudes de fecha 01-de Diciembre de 2017, relativo al cumplimiento por los participantes de los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiarios de las subvenciones para el fomento del asociacionismo y participación ciudadana (convocatoria 2017).

Vista la propuesta de acuerdo emitida por el órgano instructor.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor, y las Bases reguladoras de las Subvenciones aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de marzo de 2017.

Considerando debidamente cumplidos hasta el momento los trámites procedimentales y demás requisitos legales que resultan de la normativa arriba citada, la Junta de Gobierno Local con cinco votos a favor del Grupo Popular, Grupo Socialista y UP y D, y una abstención de la Concejala de IU-Ganemos, al participar en una de las asociaciones, ACUERDA:

**Primero.-** Conceder a los siguientes solicitantes las subvenciones que en el mismo se relacionan y aprobar las justificaciones de las mismas conforme al siguiente desglose:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	22/12/2017
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	21/12/2017



Beneficiarios	Proyecto /Actividad	Importe Subvención Concedida y Justificada
ASOCIACION DE MUJERES HONTANILLAS	Celebración Santa Águeda 2017	120,00
ASOC. PLATAFORMA KOROVA CRIPTANA	Tardes de Korova 2017	120,00
ASOCIACION QUINTOS DEL 78	Limpieza Caminos Adyacentes a las Ermitas de los Patronos.	120,00
ASOC. CULTURAL VIUDAS CRIPTANA	Convivencia de las socias en la Ermita del Cristo de Villajos de la localidad.	120,00
CLUB DEFENSA PERSONAL CRIPTANA	Defensa Personal a Profesionales de la Seguridad (G.Civil, Policía y Vigilantes de Seguridad)	120,00
ASOCIACION LUZ DE LA MANCHA	Campaña Pro-Residencia Comunitaria para Enfermos Mentales	120,00
ASOCIACION AMAS DE CASA	Actividades y Mantenimiento de la sede 2017	120,00
ASOC.CULTUAL DE ENCAJERAS Y ARTESANAS ALDONZA	Encuentro Encajeras en Villarrubia de Santiago.	120,00
ASOC.CULTURAL DE MUJERES ANTARES	Cértamenes y Charlas Culturales.	120,00
ASOCIACION "AMFAR"	Clausura del curso 2016-2017	120,00
ASOC.SOLIDARIA POZOHONDO (UDP)	Celebración día del Mayor en la Residencia de Ancianos.	120,00
COLECTIVO FEMINISTA "LAS VIOLETERAS" (Laura Villalba Lucas-Torres)	Actividades culturales y Sociales destinadas al fomento de la igualdad de Género.	70,96
		1.390,96

**Segundo.-** Disponer y reconocer gasto por importe de 1.390,96 Euros desglosado conforme al punto primero, con cargo a la partida presupuestaria 92400-48301 del vigente presupuesto municipal, ordenando a la intervención municipal que realice todos los documentos contables oportunos.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo de forma individual y a la Intervención a los efectos oportunos.

### 2.3.3. PRP 2017/572 Aprobación Cuentas Justificativa de Subvención de Especial Interés a deportistas 2017.

Se eleva la siguiente Propuesta por D. ...., Concejal Delegado de Deportes.

Vistas las cuentas justificativas de las Ayudas económicas de Especial Interés, concedidas por este Ayuntamiento, las cuales han sido informadas favorablemente por la Intervención municipal.

Considerando lo dispuesto en la Ley 38/2003. de 17 de noviembre, general de Subvenciones, en el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamentado de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y en las Bases 39ª y 40ª de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

A la vista de lo expuesto, y en el ejercicio de la atribución delegada mediante Resolución de Alcaldía número 336/2015 de fecha 24 de junio de 2015, la Junta de Gobierno Local acuerda:

**Primero.-** Aprobar las siguientes cuentas justificativas de Ayudas económicas concedidas por este Ayuntamiento, y en consecuencia, reconocer gasto y ordenar a la Intervención Municipal su contabilización conforme al siguiente detalle:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
22/12/2017	
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	
Firma 1 de 2	ALCALDE
21/12/2017	
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	7082ce84889944759eb8e0675a93f8b6001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





ENTIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO	PENDIENTE DE PAGO
.....	34100.48305	150,00	150,00	150,00

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la intervención de Fondos a los efectos oportunos.

**2.3.4. PRP 2017/578 Aprobación Cuentas Justificativas de Convenios Económicos 2017.**

Se eleva la siguiente Propuesta de D<sup>a</sup>. ....., Concejal Delegada de Hacienda.

Vistas las cuentas justificativas de las Ayudas económicas reguladas por convenio y concedidas por este Ayuntamiento, las cuales han sido informadas favorablemente por la Intervención municipal.

Considerando lo dispuesto en la Ley 38/2003. de 17 de noviembre, general de Subvenciones, en el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamentado de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y en las Bases 39<sup>a</sup> y 40<sup>a</sup> de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

A la vista de lo expuesto, y en el ejercicio de la atribución delegada mediante Resolución de Alcaldía número 336/2015 de fecha 24 de junio de 2015, la Junta de Gobierno Local con cinco votos a favor del Grupo Popular, Grupo Socialista y UP y D, y un voto en contra de la Concejal de IU-Ganemos, no por la finalidad, sino por las formas, Acuerda:

**Primero.-** Aprobar las siguientes cuentas justificativas de Ayudas económicas concedidas por este Ayuntamiento, y en consecuencia, reconocer gasto y ordenar a la Intervención Municipal su contabilización conforme al siguiente detalle:

ENTIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO	PENDIENTE DE PAGO
PARROQUIA DE LA ASUNCIÓN DE NUESTRA SEÑORA	92400-48301	3.025,00	3.025,00	3.025,00

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la intervención de Fondos a los efectos oportunos.

**2.4. OBRAS Y LICENCIAS.**

**2.4.1. PRP 2017/545 Licencia Urbanística.**

**Licencia urbanística de Parcelación Urbana y obras, Expte. Ref.G. Nº 2017/525:**

Vista la instancia presentada por D<sup>a</sup>. .... y D. .... en fecha 14 de noviembre de 2017 y número 10547 de registro de entrada, subsanando una solicitud previa, solicitando la parcelación urbana de la finca registral 13.045, Tomo 914, Libro 210, Folio 92, con referencia catastral 9716112VJ8691N0001TL, sita en Avda. Juan Carlos I, nº 17, con una superficie según la documentación técnica presentada de 552,00 m<sup>2</sup>, sobre la que ya existe edificación con una superficie construida en planta baja y planta primera de 528,94 m<sup>2</sup> y con frente de fachada a calle Avda. Juan Carlos I, nº 17 de 29,85 m, en las siguientes parcelas resultantes.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
SECRETARIA  
22/11/2017  
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ  
Firma 1 de 2  
ALCALDE  
21/11/2017  
ANTONIO JOSE LUCAS TORRES LOPEZ-CASERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7082ce84889944759eb8e0675a93f8b6001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -







Vista la Comunicación Previa para la Ejecución de Obras de consistentes en "realizar vallado para el deslinde de las parcelas resultantes", con un presupuesto de ejecución material de **1.854,72 €**, obras pendientes a realizar para llevar a cabo el deslinde de las parcelas resultantes, art. 17.9 del RDU.

Vistos los informes favorables emitidos respecto de la segregación por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 11 de Abril de 2017 y por la Técnico de Urbanismo de fecha 20 de noviembre de 2017, así como el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo.

Considerando lo establecido en los artículos 89.1 letra a), 91.3, 161 y 165 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en relación con los artículos 17 y 34 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Decreto 34/2011, de 26 de abril.

Por lo anterior, esta Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**1º)** Conceder respecto de la Finca Registral 13.045, Tomo 914, Libro 210, Folio 92, con referencia catastral 9716112VJ8691N0001TL, sita en Avda. Juan Carlos I, nº 17, con una superficie según la documentación técnica presentada de 552,00 m<sup>2</sup>, sobre la que ya existe edificación con una superficie construida en planta baja y planta primera de 528,94 m<sup>2</sup> y con frente de fachada a calle Avda. Juan Carlos I, nº 17 de 29,85 m, licencia de segregación en las siguientes parcelas resultantes:

- **Parcela A:** con una superficie de solar de **242,00 m<sup>2</sup>**, con un frente de fachada de 11,45 metros con acceso desde Avda. Juan Carlos I, nº 17, ocupada con edificación existente con una superficie construida total de 364.32 m<sup>2</sup>, distribuidos en planta baja y planta primera. De conformidad con los planos y ficha que se incorporan a la documentación técnica presentada. Parcela indivisible.
- **Parcela B:** con una superficie de solar de **156,00 m<sup>2</sup>**, con un frente de fachada de 10,15 m con acceso desde Avda. Juan Carlos I, s/n, ocupada con edificación existente con una superficie construida total de 93,62 m<sup>2</sup>, distribuidos en planta baja y planta primera, conforme a los planos y ficha que se adjuntan. Parcela indivisible.
- **Parcela C:** con una superficie de solar de **154,00 m<sup>2</sup>**, con un frente de fachada de 8,25 m con acceso desde Avda. Juan Carlos I, s/n, ocupada con edificación existente con una superficie construida total de 71,00 m<sup>2</sup>, distribuidos en planta baja y planta primera, conforme a los planos y ficha que se adjuntan. Parcela indivisible.

**2º)** Tomar conocimiento de la Comunicación Previa presentada para la ejecución de obras consistentes "realizar vallado para el deslinde de las parcelas resultantes", con un presupuesto de ejecución material de **1.854,72 €**, obras pendientes a realizar para llevar a cabo el deslinde de las parcelas resultantes, art. 17.9 del RDU.

La anterior autorización queda condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos y condicionantes:

- La ejecución de las obras incluidas en el presente acuerdo.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	22/12/2017	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ		
Firma 1 de 2	21/12/2017	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7082ce84889944759eb8e0675a93f8b6001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





- El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada el acerado.
- Si fuera preciso realizar obras de modificación de acerado o calzada pública, por ejecución de obras de acometidas a redes o accesos a garajes o similares, éstas se solicitarán en expediente de solicitud y en expediente diferente y adicional según los modelos y requisitos oficiales al uso.

Lo anterior, conforme a los planos y fichas que se acompañan y quedan incorporados al expediente debidamente diligenciado por la Secretaria de la Corporación.

**3º)** Interesar a los titulares catastrales, la formalización de las declaraciones pertinentes y conducentes a la incorporación en el Catastro Inmobiliario de esta alteración así como cualquier otra modificación, de tal manera que la descripción catastral de los inmuebles concuerde con la realidad, a través del modelo 903.

**4º)** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

#### **2.4.2. PRP 2017/563 Licencia Urbanística.**

##### **Licencia Urbanística de Obras, Expte.Ref.G.Nº2017/1836:**

Visto el expediente de Licencia de Obras (Expte. Ref.G.Nº 2017/1836) incoado a instancia de Dª. ...., en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en reforma de vivienda en planta baja y planta alta sita en calle Maestro Manzanares nº 9B, de esta localidad, con referencia catastral 9708801VJ8690N0001TW.

Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 27 de noviembre de 2017, y por la Técnico Urbanista, de igual fecha, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local acuerda:

**Primero.-** Conceder licencia urbanística a Dª. ...., para las obras de reforma de vivienda unifamiliar en planta baja y planta primera, en la calle Maestro Manzanares, nº 9B de esta localidad, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

##### **CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:**

Planta baja.....	uso residencial.....	100,13 m2
Planta Primera.....	uso residencial.....	63,31 m2.
<b>TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....</b>		<b>163,44 m2</b>

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto Técnico D. ...., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 21 de noviembre de 2017, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **4.996,67€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	22/12/2017
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	21/12/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7082ce84889944759eb8e0675a93f8b6001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





se invada la acera.

- b) El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- c) Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- d) Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

**Segundo.-** Comunicar a Dª. .... que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**Tercero.-** La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

## 2.5. OTROS ASUNTOS.

### 2.5.1. PRP2017/543 Aprobación Bases para cubrir en propiedad por Concurso-Oposición, una Plaza de Personal Laboral fijo de "Coordinador Deportivo".

El objeto de la presente convocatoria es cubrir una plaza de personal laboral fijo COORDINADOR DEPORTIVO del Ayuntamiento de Campo de Criptana de la oferta de empleo público del año 2015 publicada en el DOCM de 15 de mayo de 2.015.

Visto el texto de las bases que obran unidas a la presente propuesta, y habiendo sido informadas debidamente las organizaciones sindicales. La presidencia abre un turno de intervenciones.  
(...)

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por el Alcalde mediante Resolución nº 336/2015, de 24 de junio (B.O.P. Núm. 127, de 30 de junio de 2015), por cinco votos a favor del Grupo Popular y UP y D, y dos abstenciones del Grupo Socialista y de IU-Ganemos, Acuerda:

**Primero.-** Aprobar la convocatoria y las bases que han de regir el proceso de provisión mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de personal Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	22/12/2017	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ		
Firma 1 de 2	21/12/2017	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7082ce8488944759eb8e0675a93f8b6001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





laboral fijo de "Coordinador Deportivo" del Ayuntamiento de Campo de Criptana, correspondiente a la oferta de empleo público del año 2015.

**Segundo.-** Efectuar la oportuna convocatoria, mediante la publicación de edictos, en los Boletines Oficiales de la Provincia y del Estado, y Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

**2.5.2. PRP 2017/564 Informe del Servicio de Guardería Rural sobre Camino.**

Se da cuenta de informe emitido por el Guarda Rural de este Ayuntamiento, sobre visita de inspección girada el día 25 de julio de 2017 en suelo rústico, en el Camino de Argamasilla a El Toboso, Parcela 202 del Polígono 59 del término municipal de Campo de Criptana, en la que se comprobó que esta parcela esta plantada de viña en espaldera, y han plantado un hilo de viña en el terreno del camino antes citado, no guardando las distancias correspondientes, según la ordenanza de caminos de este término municipal, en la cual en su artículo 3º indica que las plantaciones se realizarán mínimo a 2 metros desde el borde exterior del camino; indicando igualmente que se puso en contacto con el propietario y éste le indicó que las parcelas de ambos lados del camino eran de su propiedad y que quería solicitar el desplazamiento del camino; a lo que le indicó el Guarda Rural que debía de sacar o modificar esa plantación para adaptarla a la normativa, y que luego podría solicitar esa autorización.

La Junta de Gobierno Local acuerda requerir al propietario de la parcela 202 del polígono 59 de este término municipal, al objeto de que debe sacar o modificar la plantación para adaptarla a la normativa de referencia, dando traslado del presente acuerdo al Servicio de Guardería Rural e interesando informe sobre la debida ejecución o no de lo aquí acordado, para lo cual el obligado dispondrá de un plazo de máximo de un mes.

**2.5.3. PRPP 2017/566 Informe del Servicio de Guardería Rural sobre Camino.**

Se da cuenta de informe emitido por el Guarda Rural de este Ayuntamiento, sobre visita de inspección girada el día 23 de octubre de 2017 en suelo rústico, en el Camino de las Casas de Acebrón, a la altura del polígono 4, parcela 229 del término municipal de Campo de Criptana, en la que se comprobó que dicha parcela está plantada de viña en espaldera, y han labrado parte del Camino de las Casas de Acebrón, y han puesto piedras en el Camino como se prueba observar en el reportaje fotográfico que adjunta; este Servicio Rural en otras ocasiones, ha avisado a la persona que realiza los trabajos en esta parcela, indicándole que limpie y tenga cuidado al realizar las labores de la parcela con el Camino, debido a la reincidencia y al daño de los hechos, en el artículo 11 de la ordenanza de caminos, la infracción es grave.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Requerir al propietario de la parcela 229 del polígono 4 de este término municipal, al objeto de que reponga el Camino a su estado original, dando traslado del presente acuerdo al Servicio de Guardería Rural e interesando informe sobre la debida ejecución o no de lo aquí acordado, para lo cual el obligado dispondrá de un plazo de máximo de un mes.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	22/12/2017	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ		
Firma 1 de 2	21/12/2017	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7082ce84889944759eb8e0675a93f8b6001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





#### 2.5.4. PRP2017/571 Apertura de ofertas y adjudicación.

#### Otorgamiento de licencia para utilización de Carpa-Auditorio sita en el recinto ferial durante las Fiestas de Navidad (Años 2017/2018).

Se da cuenta del expediente administrativo seguido para la licitación de la licencia administrativa que habilite la utilización de la carpa-auditorio sita en el recinto ferial durante las Fiestas de Navidad, durante los días 24 de diciembre (domingo), 31 de diciembre (domingo) y 5 de enero de 2018 (viernes).

Se da cuenta así mismo de las solicitudes presentadas, dentro del plazo de quince días naturales concedido, por los siguientes interesados:

1. Don ...
2. Don .....

Acto seguido, los miembros de la Junta de Gobierno Local proceden a la apertura de las ofertas, así como a analizar las ofertas y demás documentación aportada por los interesados, procediendo a su valoración conforme a los criterios recogidos en la cláusula 4ª del Anexo que acompaña al anuncio de licitación de la licencia para la utilización de la Carpa-Auditorio con motivo de las Fiestas de Navidad Año 2017/2018; Resultando ser la oferta más ventajosa, en su conjunto, la presentada por D. ....

Por lo anterior, atendiendo a lo establecido en las cláusulas administrativas que han de regir el otorgamiento de la licencia de referencia, los miembros de la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDAN:

**Primero.-** Autorizar a **D. ....**, el aprovechamiento especial de la carpa-auditorio sita en el recinto ferial, con destino a ser utilizada para la organización y celebración de las Fiestas de Navidad 2017 fiesta de fin de año, con estricta sujeción a las cláusulas administrativas publicadas tanto en el Tablón de Anuncios como en la página web municipal, así como a su oferta, si bien limitada ésta al periodo comprendido entre los días 26 de diciembre de 2017 al 2 de enero de 2018, sin posibilidad de prórroga alguna.

Debiendo cumplir además, de acuerdo a la legislación vigente (entre otras la Ley 2/1995, de 2 de marzo, de Prohibición y publicidad a menores de bebidas alcohólicas de Castilla la Mancha), lo siguiente:

**-Queda prohibida la venta y publicidad de bebidas alcohólicas a menores de 18 años.**

-Queda prohibida la difusión entre menores, directamente o por correo, de propaganda de bebidas alcohólicas.

-Deberá colocarse de forma visible para el público carteles que adviertan que está prohibida su venta a menores de edad (art. 4º Ley 2/1995, de 2 de marzo).

-La venta, publicidad, de bebidas alcohólicas a menores de 18 años constituye falta grave (art. 10 Ley 2/1995, de 2 de marzo).

-Constituye falta leve la falta de colocación de los carteles a los que se refiere el artículo 4º y la negligencia en el almacenamiento, colocación o custodia de bebidas

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
22/12/2017	
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	
Firma 1 de 2	ALCALDE
21/12/2017	
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7082ce84889944759eb8e0675a93f8b6001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.aspx?nodeabsisini=002">https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.aspx?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





alcohólicas que posibilite el acceso o el consumo de dichas bebidas por menores de edad (art. 11 Ley 2/1995, de 2 de marzo).

**-Queda prohibida la entrada, los días de la fiesta de Nochebuena y Nochevieja, a menores de 18 años.**

Esta última prohibición habrá de ser difundida en los carteles publicitarios así como en carteles visibles para el público asistente en el propio recinto. Debido a que son noches en las que habrá "barra libre".

**Segundo.-** Interesar del beneficiario de la presente autorización se proceda a depositar, con carácter previo a la entrega de las llaves de la instalación municipal, fianza por importe de 1.000,00 €uros, el canon ofertado, así como la póliza de seguro de responsabilidad civil establecida en la Cláusula sexta letra e).

**Tercero.-** Informar al beneficiario de la presente autorización, que como organizador de la actividad asume frente a esta Administración y al público las responsabilidades y obligaciones establecidas en la Ley de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, principalmente en lo que afecta a las medidas de seguridad para el público existente y protección de bienes, tanto mediante un adecuado control de accesos, como de prevención y protección de incendios, de acuerdo al Informe del Técnico Municipal que acompaña al presente acuerdo como documento Anexo.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, resto de licitadores, Concejal Delegada de Festejos, Intervención de Fondos, Tesorería Municipal y Servicios Técnicos Municipales, para su debido conocimiento y efectos oportunos.

**3. PROPUESTAS URGENTES.**

**3.1. INSTANCIAS.**

**3.1.1. PRP2017/580 Comunicación de apertura Supermercado los días 24 y 31 de diciembre 2017.**

Se procede a la votación de la urgencia de la siguiente Propuesta, que es aprobada por unanimidad.

Se da cuenta de instancia presentada por D. ...., en representación de MERCADONA, S.A., comunicando que el Supermercado sito en Avda. Sara Montiel con calle Matadero Viejo, los próximos días 24 y 31 de diciembre de 2017, abrirá durante medio día, siendo necesario reservar la zona de carga y descarga del camión entre las 6:00 h y las 10:00 h, solicitando se les autorice a reservar la zona en el horario antes indicado.

La Junta de Gobierno Local, oída la Policía Local que manifiesta que no es necesario autorizar la zona de carga y descarga, puesto que la tienen reservada durante las 24 horas, toma conocimiento de la apertura del Supermercado en los días indicados.

Se procede a la votación de la urgencia de la siguiente Propuesta, que es aprobada por unanimidad.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	22/12/2017
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	21/12/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7082ce84889944759eb8e0675a93f8b6001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





### 3.1.2. PRP2017/582 Solicitud de la Asociación SCOUT QUIMERA 595 para Mercadillo Solidario.

Se procede a la votación de la urgencia de la siguiente Propuesta, que es aprobada por unanimidad.

Se da cuenta de instancia presentada por D<sup>a</sup>. ....., actuando en representación de la Asociación SCOUT QUIMERA 595 de esta localidad, exponiendo que con motivo de la próxima celebración de la Navidad, tienen previsto celebrar en la Plaza Mayor un Mercadillo Solidario de libros y juguetes usados, el sábado 16 de diciembre de 2017, desde las 10:00 hasta las 13:00 horas, actividad que realizarán con carácter benéfico, destinando el dinero que se consiga mediante donativos al "Banco de Alimentos", y solicitan autorización para instalar en la Plaza Mayor, en el referido horario 4 mesas, donde colocarán sus libros y juguetes, así como que se les autorice igualmente a cantar villancicos y a utilizar un altavoz.

Resultando que por el Concejal Delegado de Asociaciones, se ha dado el visto bueno.

La Junta de Gobierno Local Acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Asociaciones y Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.

### 3.1.3. PRP2017/581 Solicitud de utilización de Salas e Instalaciones Municipales.

Se procede a la votación de la urgencia de la siguiente Propuesta, que es aprobada por unanimidad.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. ....., en representación de A.F.M. MOLINOS DE VIENTO, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 336/2015, de 24 de junio, acuerda por unanimidad:

**1º)** Autorizar el uso de las salas o dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D. ....., en representación de A.F.M. MOLINOS DE VIENTO, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura, el día 16 de diciembre

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	22/12/2017
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	21/12/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7082ce8488944759eb8e0675a93f8b6001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





de 2017, de 19:30 a 22:00 horas, al objeto de celebrar un Festival de Villancicos, necesitando para para ello sillas (sin brazos).

**2º)** Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

**3º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**4º)** Informar a A.F.M. MOLINOS DE VIENTO, que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada.

**5º)** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Director de Casa de Cultura y Concejal Delegado de Cultura y Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas para la liquidación que en su caso pudiera corresponder en concepto de precio público por utilización de aulas o dependencias municipales.

#### 4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon diversos ruegos y preguntas que fueron contestados por la Alcaldía-Presidencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez horas y veinticinco minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,  
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,  
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	22/12/2017	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ		
Firma 1 de 2	21/12/2017	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7082ce84889944759eb8e0675a93f8b6001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -

